

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**262****BARCELONA NÚMERO 9****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 498 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Noelia Salat Rosas, contra “Externalia Business, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Externalia Business, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 3 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal dice.

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don Jaume González Calvet.—En Barcelona, a 3 de noviembre de 2010.

Es por lo que vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

**Parte dispositiva:**

Se despacha orden general de ejecución del título ejecutivo indicado a favor de la parte ejecutante, doña Noelia Salat Rosas, frente a “Externalia Business, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, y proceder conforme al trámite previsto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio que en la comparecencia prevista en el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral la parte ejecutada pueda formular oposición.

Así lo acuerdo y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Externalia Business, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 3 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.651/10)